

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2025

En la ciudad de Lima, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, con la participación del señor Eduardo Melchor Arana Ysa, Presidente del Consejo de Ministros y de los señores Ministros: Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo, Ministro de Relaciones Exteriores; Walter Enrique Astudillo Chávez, Ministro de Defensa; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Economía y Finanzas; Carlos Alberto Malaver Odias, Ministro del Interior; Juan Enrique Alcántara Medrano, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Morgan Niccolo Quero Gaime, Ministro de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Sergio Gonzalez Guerrero, Ministro de la Producción; Úrsula Desilú León Chempén, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Durich Francisco Whittembury Talledo, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; César Carlos Sandoval Pozo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Jorge Luis José Montero Cornejo, Ministro de Energía y Minas; Fanny Esther Montellanos Carbajal, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, Ministro de Cultura, y, Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No participó el señor Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente, por encontrarse de comisión de servicios en la Cumbre Ministerial del Agua de América Latina y el Caribe, realizada en Lima, en su calidad de Presidente del Foro de Ministras y Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe.

La sesión del Consejo de Ministros se interrumpió temporalmente, con el objeto de que la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, participe en la ceremonia de entrega de cheques a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) y emprendedores ganadores de los concursos de PROINNÓVATE 2024. La sesión del Consejo de Ministros se reestableció una vez culminado dicho acto.

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión ordinaria del veintiuno de mayo del año dos mil veinticinco, la misma que fue aprobada.

2. Orden del día

- 2.1 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Ayacucho, Cusco, Lima y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Ayacucho, Cusco, Lima y Ucayali, que se encuentran detallados en el anexo que forma parte del Decreto Supremo propuesto, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo N° 043-2025-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 4 de junio de 2025, con la finalidad de continuar con la ejecución de

medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales comprendidos en la medida, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación de las instituciones públicas y privadas involucradas ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.2 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Protección y Defensa del Consumidor (PNPDC) al 2030, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la Política Nacional de Protección y Defensa del Consumidor al 2030, la misma que como anexo forma parte integrante del Decreto Supremo propuesto.

Entre otros contenidos, la propuesta dispone que la Política Nacional de Protección y Defensa del Consumidor al 2030 se implementa a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), con la participación de las entidades involucradas, según corresponda. Para tal efecto, dichas entidades coordinan con la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), la implementación de los servicios identificados y otras acciones a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la referida Política Nacional.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.3 Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto modificar, incorporar y derogar disposiciones del Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM

Entre otros contenidos, la propuesta tiene por finalidad agilizar el proceso de demarcación territorial y coadyuvar al cierre de brechas de límites saneados a nivel nacional, estableciendo plazos, requisitos y procesos que faciliten las acciones de demarcación territorial.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.4 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 30 de mayo de 2025, el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa, incluyendo los quinientos (500) metros adyacentes a cada lado de la vía. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con acciones de apoyo de las Fuerzas Armadas.

Durante la prórroga del Estado de Emergencia, se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Título II del Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como, en el "Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.5 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Ayna, Santa Rosa, Anchiuay y Río Magdalena de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 4 de junio de 2025, declarado en los distritos de Ayna, Santa Rosa, Anchiuay y Río Magdalena de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con acciones de apoyo de las Fuerzas Armadas.

Durante la vigencia de la prórroga del Estado de Emergencia se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad del domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, en el Título II del Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece

reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como en el “Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad”, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el marco de la Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) hasta por la suma de US\$ 68 000 000,00 (sesenta y ocho millones y 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA”.

Entre otros contenidos, en la propuesta se regulan las facilidades de conversión de moneda, la conversión de tasa de interés, la conversión de productos básicos y conversión de protección contra catástrofes, la unidad ejecutora, la suscripción de documentos y el servicio de deuda.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en algunos distritos y centros poblados de provincias pertenecientes a los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Junín y Cusco, propuesto por el Ministerio de Defensa.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia en algunos distritos y centros poblados de provincias pertenecientes a los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Junín y Cusco.

Durante la vigencia de la prórroga del Estado de Emergencia se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24), literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Se dispone que, las Fuerzas Armadas mantienen el control del orden interno durante la vigencia de la prórroga del Estado de Emergencia en los distritos y centros poblados detallados en el anexo 1 del Decreto Supremo propuesto, y en las Franjas Territoriales denominadas “Eje Energético del Gas de Camisea”, y “Corredor Operacional Fluvial – Terrestre del Ene”, descritas en el anexo 2 de la norma propuesta, con la finalidad de hacer frente al accionar del grupo hostil y otras amenazas conexas. La Policía Nacional del Perú apoya a las Fuerzas Armadas para el logro de dicho objetivo en las zonas declaradas en Estado de Emergencia.

La actuación de las Fuerzas Armadas se rige por las normas del Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE.

Se dispone que, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas asuma el Comando Unificado de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en los distritos y centros poblados detallados en el anexo 1 del Decreto Supremo propuesto; y, en las Franjas Territoriales denominadas “Eje Energético del Gas de Camisea” y “Corredor Operacional Fluvial – Terrestre del Ene”, descritas en el anexo 2 del Decreto Supremo propuesto, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, así como en el Decreto Supremo N° 004-2013-DE, que precisa los alcances del Comando en acciones y operaciones militares en zonas declaradas en Estado de Emergencia, en los casos en que las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8 Proyecto de Resolución Suprema que nombra Representante Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar como Representante Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, al señor Gustavo Lino Adrián Olaya, y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JHON JAMES SANTISTEBAN GAMARRA para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de violación sexual de menor de edad y de violación sexual, ambos en agravio de una menor de edad con identidad reservada, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 082-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JHON JAMES SANTISTEBAN GAMARRA para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de violación sexual de menor de edad y de violación sexual, ambos en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano MARCOS LIZANDRO CÁCERES LÓPEZ para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de sicariato agravado, en agravio de Magdalena Esther Huerta Estrada de Suelpres, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 094-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano MARCOS LIZANDRO CÁCERES LÓPEZ para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de sicariato agravado, en agravio de Magdalena Esther Huerta Estrada de Suelpres.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano DANIEL ALFREDO AQUIJE SALAS para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de abuso sexual gravemente ultrajante con acceso carnal reiterado respecto de los hechos dos y tres, en agravio de dos menores de edad con identidad reservada; y, aplazar su entrega hasta que concluyan los procesos penales pendientes o cumpla las condenas que le hayan sido o puedan serle impuestas por las autoridades judiciales peruanas, dejando a consideración del Estado requirente contemplar la posibilidad de proceder conforme al numeral 1 del artículo X del Tratado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 076-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano DANIEL ALFREDO AQUIJE SALAS para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de abuso sexual gravemente ultrajante con acceso carnal reiterado respecto de los hechos dos y tres, en agravio de dos menores de edad con identidad reservada; y, aplazar su entrega hasta que concluyan los procesos penales pendientes o cumpla las condenas que le hayan sido o puedan serle impuestas por las autoridades judiciales peruanas, dejando a consideración del Estado requirente contemplar la posibilidad de proceder conforme al numeral 1 del artículo X del Tratado.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.12 Informe del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobación de la Asignación Presupuestaria Multianual 2026-2028.

El informe del Ministerio de Economía y Finanzas tiene por objeto la presentación de la Asignación Presupuestaria Multianual 2026-2028, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 26.1 del artículo 26 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Previo análisis y deliberación, la Asignación Presupuestaria Multianual 2026-2028 fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.13 Solicitud de autorización para que el Procurador Público de la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones interponga la demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0069-2025/SEL-INDECOPI, expedida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Mediante Oficio N° 1108-2025-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita autorización para que la Procuraduría Pública de dicho Sector interponga demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0069-2025/SEL-INDECOPI, del 28 de febrero de 2025, emitida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), sobre la denuncia interpuesta por Revisiones Técnicas del Perú S.A.C. contra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por la presunta imposición de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad, que constituyen impedimentos, requisitos y condiciones que se imponen o exigen a las personas jurídicas para desempeñarse como Centro de Inspección Técnica Vehicular (CITV), por los argumentos contenidos en el Informe N° 0896-2025-MTC/08.

Previo análisis y deliberación, el Consejo de Ministros autorizó interponer demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0069-2025/SEL-INDECOPI, del 28 de febrero de 2025, emitida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), de acuerdo con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final y Transitoria del Decreto Legislativo N° 1256, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas.

3. Informes y presentaciones

- 3.1. Informe de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre los compromisos del mensaje a la Nación de la Presidenta de la República del 28 de julio de 2024: Avances al mes de mayo de 2025.

El señor Javier Constantino Carranza Veramendi, Jefe de Oficina I de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno de la Presidencia del Consejo de Ministros, informó sobre los compromisos del mensaje a la Nación de la Presidenta de la República del 28 de julio de 2024: Avances al mes de mayo de 2025.

Para tales efectos, expuso, entre otros aspectos, sobre los compromisos cumplidos, el avance de los compromisos en ejecución y la proyección de su cumplimiento.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.2. Informe del Ministerio de Defensa sobre las acciones del Comando Unificado en la provincia de Pataz, departamento de La Libertad.

El señor General de Brigada EP Jesús Amarildo Vera Ipenza, Jefe de la División de Operaciones - Frente Interno del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, informó sobre las acciones del Comando Unificado en la provincia de Pataz, departamento de La Libertad.

Para tales efectos, expuso, entre otros aspectos, sobre las organizaciones criminales, la configuración del terreno en Pataz, los efectivos desplegados, las entidades participantes, el diseño militar estratégico, las fases estratégicas y operacionales, los resultados de las operaciones y acciones unificadas, las acciones administrativas unificadas, los requerimientos y las coordinaciones realizadas.

La señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, exhortó a los señores ministros a que, en el marco de sus competencias, continúen con la realización de las medidas dirigidas a hacer frente a esta problemática, a fin de restaurar el orden interno en Pataz.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.3. Informe del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego sobre el Plan de restauración del río Rímac.

El señor José Genaro Musayon Ayala, jefe de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), informó sobre el Plan de restauración del río Rímac.

Para tales efectos, expuso, entre otros aspectos, sobre el desarrollo de recursos hídricos, la restauración del río, mejora de la calidad del agua, sostenibilidad social y gestión de información.

La señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, recordó la importancia de la defensa del ambiente, razón por la cual solicitó que se realicen las acciones que correspondan para restaurar la limpieza del río Rímac.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.4. Informe del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social sobre la medición de la pobreza multidimensional en Perú y su uso.

La señora Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, informó sobre la medición de la pobreza multidimensional en Perú y su uso.

Para tales efectos, expuso, entre otros aspectos, sobre pobreza multidimensional y bienestar, los avances en Perú para su medición, la propuesta de medición del Ministerio de Desarrollo e Inclusión social a partir del método Alkire- Foster y las próximas acciones a ser realizadas en la materia.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros

ELMER JOSÉ GERMÁN GONZALO SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior

JUAN ENRIQUE ALCÁNTARA MEDRANO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

CÉSAR CARLOS SANDOVAL POZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

JORGE LUIS JOSÉ MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN
Secretaria del Consejo de Ministros